

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION PAC-DR-21-5009 de 25/06/2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 12/07/2021

Se retira el: 21/07/2021

La presente notificación se considera surtida el día: 22/07/2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.

834011482096

81 el sr dice que no
tiene inmuebles



Guia: 834011482096

Fecha Sol: 12/07/2021 Rack: SOBRES

Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto: KEINER



pasión por lo que hacemos

LIVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Calle: Carrera 86 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
w.envia.co

Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011482096

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9081 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 06/07/2021 10:15		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:			
NITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo			
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	Desconocido No.31		1		INTENTO DE ENTREGA		
6455481	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	PESO (gramos)	Rehusado No.44		1		1		
COD. POSTAL ORIGEN 130005450		1000	No Reside No.35		1		2		
CUENTA: 83-001-0001247		PESO VOL	No Reclamado No.40		1		3		
A CARMELO BLANQUICET CASTELLANO		1	Dir. entrada No.34		1		4		
PROVIDENCIA T-54 #311-37 LOCAL 101		PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1		5		
3215396313		1	Fecha de devolución al remitente		D:		M:		
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO	D:		M:		A:		
10000		VAL SERV ME	F:		M:		A:		
0		FLETE VARIABLE	Observaciones en la entrega:		D:		M:		
0		OTROS	Fecha estimada de entrega: 07/07/2021		D:		M:		
0		TOTAL FLETE	D:		M:		A:		
0		CARTAPORTE:NO	F:		M:		A:		
0		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		D:		M:		A:	
0		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		D:		M:		A:	
0		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		D:		M:		A:	
0		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		D:		M:		A:	

Envía expresa garantiza que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir el formulario a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, remite complementarios, Avisos de Previsión y Pliegos de Tratamiento de Datos Personales, su conformidad para el uso de servicios, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento y para autorizada únicamente a los representantes del envío o remitente para su suscripción a estos de autoridad competente. Para la prestación del PQR remitir el formulario a la página web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943670



pasión por lo que hacemos

LIVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Calle: Carrera 86 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
w.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011482096

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9081 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 06/07/2021 10:15		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:			
NITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo			
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	Desconocido No.31		1		INTENTO DE ENTREGA		
6455481	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	PESO (gramos)	Rehusado No.44		1		1		
COD. POSTAL ORIGEN 130005450		1000	No Reside No.35		1		2		
CUENTA: 83-001-0001247		PESO VOL	No Reclamado No.40		1		3		
A CARMELO BLANQUICET CASTELLANO		1	Dir. entrada No.34		1		4		
PROVIDENCIA T-54 #311-37 LOCAL 101		PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1		5		
3215396313		1	Fecha de devolución al remitente		D:		M:		
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO	D:		M:		A:		
10000		VAL SERV ME	F:		M:		A:		
0		FLETE VARIABLE	Observaciones en la entrega:		D:		M:		
0		OTROS	Fecha estimada de entrega: 07/07/2021		D:		M:		
0		TOTAL FLETE	D:		M:		A:		
0		CARTAPORTE:NO	F:		M:		A:		
0		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		D:		M:		A:	
0		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		D:		M:		A:	
0		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		D:		M:		A:	
0		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		D:		M:		A:	

Envía expresa garantiza que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir el formulario a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, remite complementarios, Avisos de Previsión y Pliegos de Tratamiento de Datos Personales, su conformidad para el uso de servicios, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento y para autorizada únicamente a los representantes del envío o remitente para su suscripción a estos de autoridad competente. Para la prestación del PQR remitir el formulario a la página web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943670

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: CARMELO BLANQUICET CASTELLANO

Atención N° 83651

Fecha: 21 de Junio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-5089 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 25 de Junio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 06 de Julio de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 25 de Junio de 2021

PAC-DR-21-5089

Señor(a)

CARMELO BLANQUICET CASTELLANO

Dir. Notificación: PROVIDENCIA T-54 #311-37 LOCAL 101

Teléfono: 3215396313

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 83651.

Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio 2021 tu numero de poliza será 683028

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 21 de Junio de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Actualmente ustedes la tienen en estrato 7 Y todos mis recibos de los demás locales y todo ese sector es estrato 4.(puede verificar las demás pólizas de ese predio) No entiendo porque esa equivocacion tan grande...ese sector es los Alpes o 13 de junio .No es bocagrande. Este local tiene aproximadamente 6 años de estar desocupado... NOTIFICAR TAMBIEN POR CORREO: clautrujillo1974@gmail.com - 683028- C14- APLICAR DESDE MAYO- CONSUMO MAYO CERO.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos, por lo cual la empresa versa esta reclamación solo sobre las facturas de Febrero, Marzo Abril, Mayo y Junio de 2021.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 23 de junio de 2021, en el cual se constató lo siguiente:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia.



Póliza (s) N° 251076, Póliza Nueva (683028) : Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Comercial Pequeño Generador en estado: Desocupado.

De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **MAYO, JUNIO Y JULIO 2021**

De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 de la resolución CRA 720/2015 a los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el **ARTÍCULO 39** de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNA_{u,z}=0, **TRA** =0, **TRRA** =0).

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación y reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

De acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con la desocupación del predio desde hace seis años, Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: *“Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.”*. Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Aclaremos que el valor facturado se encuentra acorde a la tarifa asignada al usuario de acuerdo a la metodología tarifaria de la resolución CRA 720-15, es decir si el usuario no reporta la desocupación la empresa factura la tarifa completa del servicio; el texto correspondiente a estrato 7 reflejado en su factura del servicio no corresponde al estrato asignado al usuario, entendiendo que los estratos asignados se clasifican del 1 al 6 sólo para predios de uso residencial, dicha numeración corresponde a un código del ente facturador interno y no corresponde al estrato del predio siendo que los predios de uso comercial no se estratifican.

De acuerdo a los hechos manifestados por el usuario relacionados con el cobro del servicio, es necesario aclarar que el Decreto Único Reglamentario No. 1077 de 2015 determina la clasificación de los usuarios así:

(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. **Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.** (Subrayas fuera de texto)

A su vez lo usuarios no residenciales se dividen en dos grupos:

(...) **Pequeños generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2). Entonces, y de acuerdo con lo citado en las normas transcritas, los usuarios del servicio de aseo se clasifican para efectos de la facturación y cobro del mismo, tanto en razón del uso que se da al inmueble, como del volumen de residuos que generen.

“(...) **Grandes generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

Para el caso de las unidades no residenciales, es el espacio físico independiente y privado para el uso particular y exclusivo de un usuario, donde desarrolla una actividad que genera residuos sólidos derivados de una actividad no residencial”.

Lo anterior, para significar que existen unidades independientes e individualizadas que se benefician del servicio de aseo que les presta la empresa, por lo tanto, cada unidad deberá cancelar el servicio de aseo según el uso que allí se desarrolle.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados:
atencionalcliente@pacaribe.com

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado
Superservicios